AÑO 1981.—NUMERO 83 LUNES, 13 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1985

Gobierno Civil de Segovia

En cumplimiento del artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, se hace público que por el Ayuntamiento de EL ESPINAR, de esta provincia, en sesión de 29 de mayo pasado, se ha aprobado la siguiente plantilla de funcionarios:

SECRETARIA: Secretario general. 1.ª categoría. Nivel 10 y coeficiente 4,5. Técnico Administración General. Bachillerato Universitario. 8 y 3,6. Administrativo. Bachillerato Superior o Título Medio. 6 y 3. Auxiliar. Bachillerato Elemental o Secretariado. 4 y 1,9.

INTERVENCION: Interventor - Depositario. 1.ª categora. 10 y 4,5. Dos Administrativos. Bachillerato Superior o Título Medio. 6 y 3. Auxiliar Administración. Bachillerato Elemental o Secretariado. 4 y 1,9.

OFICINA TECNICA: Técnico Grado Superior. 10 y 4,5. Técnico Auxiliar Administración Especial. Delineante. 6 y 2,3.

PARQUES Y JARDINES: Encargado Oficial Jardinería. 4 y 1,9.

FONTANERIA: Encargado-Chófer. Especialista fontanería. 4 y 1,9. Dos Oficiales Fontaneros-Chóferes. 4 y 1,7.

ALUMBRADO: Oficial Electricista-Chófer. 4 y 1,9. Peón Ayudante. 3 y 1,4.

LIMPIEZA VIARIA: Cuatro Peones. 3 y 1,4.

OBRAS GENERALES: Encargado general-Chófer. 4 y 1,9. Dos Oficiales Albañilería. 4 y 1,7. Cuatro Peones. 3 y 1,4.

PARQUE MOVIL: Encargado Mecánico-especialista. 4 y 1,9. Cuatro Oficiales-Chóferes, 4 y 1,7.

SERVICIO MATADERO: Oficial Matarife - Chófer. 4 y 1,7. Dos Peones. 3 y 1,4.

CEMENTERIO: Encargado general. 4 y 1,7.

POLICIA MUNICIPAL: Cuatro Guardias - Chóferes. Servicio diurno. 4. Cuatro Guardias - Chóferes. Servicio nocturno. 4. Tres Guardas Forestales - Chóferes. 4 y 1,7.

BANDA DE MUSICA: Director Banda C. Nacional Bandas Civiles. 10 y 4.

CONSERJERIA: Conserje Casa Consistorial. 3 y 1,6. Conserje Oficina San Rafael. 3 y 1,4.

TOTAL PERSONAL AFECTO A LA PLANTILLA: CINCUENTA PLAZAS.

Se adscribirá el personal actualmente al servicio del Ayuntamiento, para cubrir las plazas que forman la plantilla ideal, y declarando las otras personas como sobrante asimilado a otras funciones e indepedientemente de la plantilla, así como las plazas no figuradas en esta propuesta aceptada y que existieran hoy en la plantilla, como a extinguir, en todo caso.

El personal declarado a extinguir, por no ser asimimilado o con el que se cubran puestos de plantilla con derecho a ella, tendrán la consideración de contratados y su régimen será el correspondiente al de la Seguridad Social General.

No podrán cubrirse puestos de plantilla, con el carácter fijo o propietario, en tanto existan personas que puedan ser asimiladas como contratados de entre los que se hallan actualmente al servicio del Ayuntamiento.

En ningún caso y por ningún concepto podrá percibir el personal laboral más que el de plantilla, propietario a fijo, atendiendo cada una de las plazas u ocupaciones, ni rebasar las asignaciones reglamentarias de los puestos de plantilla.

Segovia, 4 de julio de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1995

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.— UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Psicólogos de la Corporación

El Ilmo. señor Preidente de la Excma. Diputación, mediante Decreto, ha resuleto elevar a "definitiva" la lista provisional de asiprantes admitidos y excluidos que fue publicada, indistintintamente, en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado (número 37, de 27-3-1981, en el primero, y número 97, de 23-4-1981, en el segundo), comprendiendo esta lista definitiva desde don Manuel Aburto Baselga hasta el número 63 doña Teresa Yagüe

de Alvaro, esto es, un total de 63 concursantes-opositores, siendo excluidos don Antonio Fernández Fernández y don Martín Peña Sanz (base 6.ª de la convocatoria), así como proceder a la designación nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición y fijar el lugar, fecha y hora de celebración de los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases 7.ª y 10.ª de las que rigen en esta convocatoria. Igualmente, se ha decretado que la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1981, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial y cuyo resultado se publicará debidamente en el Boletín Oficial de esta provincia.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL

(Base 7.ª)

Presidente: Ilmo. señor don Rafel de las Heras Mateo, como Presidente de la Corporación, y don Ramón Escobar de Santiago, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y como suplente, don Luis Barbudo Ayuso, Vicesecretario del Gobierno Civil de Segovia.

Doña Isabel Calonge Romano, Profesora adjunta numeraria de la Universidad Complutense de Madrid, como titular, y don Francisco de Asís Blas Aritio, Profesor adjunto numerario de dicha Universidad, como suplente, en representación de Profesorado Oficial del Estado.

Don Felipe Martín Lomillos, Médico - Director del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, como titular, y don Martín Gómez Merino, Médico Psiquiatra del mismo Hospital, como suplente.

Don César Galán Cueli, miembro del Colegio Oficial de Psicólogos, como titular, y como Vocal suplente, doña Mariana Segura Gálvez, en representación del mencionado Colegio Oficial.

Secretario: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, y como suplente, un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EXAMENES

(Base 10.ª)

Fecha: Día 21 de octubre de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, para la práctica del primer ejercicio del concurso-oposición (teórico-escrito).

Lugar: Residencia Juvenil "Antonio Machado" (en los Altos de la Piedad, de la ciudad de Segovia).

Los aspirantes habrán de ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases 6.ª, 7.ª y 10.ª de las que rigen en la mencionada convocatoria de concurso-oposición y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 30 de junio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2019

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 7 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1945

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en las bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento, se hace público que las pruebas selectivas de dicha oposición darán comienzo el próximo día 28 de los corrientes, a las nueve treinta horas, en los locales de las propias Casas Consistoriales, donde deberán concurrir los oporsitores provistos del documento nacional de identidad, así como de los útiles que consideren necesarios para llevar a efecto el primero de los ejercicios.

Segovia, 4 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1945

De acuerdo con las prevenciones contenidas en las bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Bombero de este Ayuntamiento, se hace público que las pruebas selectivas de dicha oposición darán comienzo el próximo día 27 de los corrientes, a las nueve treinta horas, en los locales de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", de Segovia, donde deberán concurrir los aspirantes con el documento nacional de identidad y atuendo necesario para la realización de pruebas de aptitud física.

Segovia, 4 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1945

En cumplimiento de lo establecido en las bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Conductor del Parque Móvil Municipal, se hace público que las pruebas selectivas darán comienzo el próximo día 30 de los corrientes, a las nueve treinta de la mañana, en los locales de las propias Casas Consistoriales, donde deberán concurrir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad, así como de los útiles que consideren necesarios para llevar a cabo las pruebas.

Segovia, 4 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1861

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don David Reinoso Alba, con domicilio en Segovia, calle Ezequiel González, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras del Pozo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de San Pedro de las Dueñas.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una vivienda.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 7 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 640.383 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1620

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Ignacio San Felipe Sancho, con domilio en Torrecaballeros, carretera de La Granja, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea del Ayuntamiento de Torrecaballeros, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 25 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en las proximidades del camino de Tizneros.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 770 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 935.683 pesetas; centro transformación: 603.251 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1905

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tendidos sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con dos salidas, en un transformador de Unión Eléctrica, S. A., discurriendo por la localidad de Aldeanueva de la Serrezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1904

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tendidos sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Tizneros, término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1778

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 999 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un apoyo fin de línea en las proximidades del camino de Juarros, en término municipal de Abades.

La finalidad de esta línea es suministrar energía eléctrica a un centro de transformación del Ayuntamiento de Abades para elevación de agua.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1793

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Laing, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldealengua de Pedraza, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 500 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera a Galíndez.

Finalidad de la instalación: Funcionamiento de una planta asfáltica.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 82 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 430.778 pesetas; centro transformación, 2.452.426 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1911

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, Banca López Quesada, domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandados, don Enrique Martín Rincón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villacastín, y doña Silvia Parra Sánchez, esposa del anterior, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por Banca López Quesada, S. A., debo condenar y condeno a los cónyuges don Enrique Martín Rincón y doña Silvia Parra Sánchez a que abonen a aquélla la cantidad de trescientas ocho mil novecientas noventa y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, a que asciende el principal e intereses de la cantidad prestada, devengados hasta la celebración del acto de conciliación, y, además, los intereses pactados desde esa fecha hasta la total liquidación de la deuda, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitar su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Enrique Martín Rincón y su esposa, doña Silvia Parra Sánchez, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientis ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1944

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, "Hijos de José Fernández, S. L.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Juan Vega Gutiérrez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Santiuste de San Juan Bautista, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por "Hijos de José Fernández S. L.", debo condenar y condeno a don Juan Vega Gutiérrez a que abone a dicha sociedad la cantidad de ciento veintiuna mil ochocientas noventa y siete pesetas con sesenta céntimos, más el interés legal de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Juan Vega Gutiérrez, declarado en rebeldía, expido el presente, en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1947

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

DELAY MICHEL, de 46 años de edad, casado, de profesión violinista, con domicilio desconocido en España, súbdito francés, en nombre propio como lesionado y perjudicado, y en representación de sus hijos Cristian Delay y Nathalie Delay, de 15 y 13 años de edad, respectivamente, y Michele Georgette, de 42 años, casada, violinista, súbdita francesa y también en igonrado paradero, como conductora denunciada, comparecerán ante este Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia), el día 18 del próximo mes de septiembre, a las diez y media de su mañana, a la celebración del juicio de faltas, número 80/81, que sobre lesiones y daños por accidente de circulación se tramita en dicho Juzgado, quienes comparecerán con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de citación a los expresados, expido la presente, en Santa María de Nieva, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretario, María Jesús Bajo.

1948

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 58/81, en el que se dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santa María de Nieva, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que figuran, como lesionado, Arsenio Mozo Ortega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nogal de las Huertas (Palencia); como perjudicado, el señor representante legal de Iberpistas, S. A., con domicilio social en Madrid, representado en el acto del juicio por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, y María Purificación Mozo Rojo, mayor de edad, casada y con domicilio en Francia; como responsable civil directa, la Compañía de Seguros L'Unión Assurances de París, con domicilio social en Madrid, y como denunciado, el conductor Luis Padilla Fernández, mayor de edad casado y actualmente residiendo en Francia; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al conductor denunciado Luis Padilla Fernández de la falta que se le imputaba, declarando de oficio el pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Sellado.—Leída y publicada en forma legal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Purificación Mozo Rojo y a Luis Padilla Fernández, actualmente avecindados en Francia y en paradero desconocido en España, expido el presente, en Santa María de Nieva, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1972

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Reses Mostrencas, se anuncia que el día 23 de julio actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de una res vacuna, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 60.000 pesetas en que ha sido tasada. Dicha res vacuna se halla depositada y encerrada en la Sierra de Valdelasfuentes, propiedad de este Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 30, a la misma hora y con iguales condiciones que la primera.

Navares de Enmedio, a 2 de julio de 1981.—El Alcalde, Francisco Cid González.

1979

Ayuntamiento de Casla

Anuncio de subastas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, adoptó el acuerdo, con el quórum de todos los miembros de la Corporación, la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno, no afectada por uso ni servicio público y de los propios de este Ayuntamiento, con el fin exclusivo de que haya de dedicarse a la instalación de un Hostal en esta localidad, de cuyo servicio se carece por completo.

1.º La decisión está inspirada en el gran número de visitantes que, tanto los días festivos como en el de la temprada estival, cuenta la localidad, que supera los 3.000 habitantes al ser eminentemente turístico.

2.º Proporcionar indirectamente la creación de puestos de trabajo que mitiguen el paro ocasional en el municipio.

3.º Obtener ingresos para dotar el presupuesto de inversiones con el que han de atenderse las obras incluidas en Plan Provincial de Obras y Servicios de este ejercicio.

Descripción de la parcela

Terreno destinado a erial permanente, al sitio de las Eras de Abajo, de una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda, al Norte y Este, con terrenos de este Ayuntamiento; Sur, con travesía de los Bosques, y Oeste, con servidumbre de paso.

Siendo necesario acreditar en el expediente el requisito de publicidad inherente a esta clase de enajenaciones, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casla, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde.

2020

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo Plenario, adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de junio de 1981, y conforme previenen las normas aplicables del ordenamiento vigente, se anuncia el siguiente concurso:

A) Objeto.—Contratación de la prestación de servicios de los festejos taurinos, que tendrán lugar en esta localidad, con motivo de sus fiestas patronales, durante los días 29 y 30 de agosto, de acuerdo con las cláusulas reseñadas en el pliego de condiciones.

B) Tipo de licitación.—No se establece ninguno.

C) Pagos.—De la forma prevista en los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría municipal.

D) Garantía provisional.—10.000 pesetas.

E) Garantía definitiva.—El 5 por 100 del valor de la adjudicación.

F) Proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

G) Modelo.—El general para este tipo de actos.

H) Apertura de pliegos.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos siete desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Salvador de Nicolás Cid.

197

Ayuntamiento de Zurzuela del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratatación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional de 3.000 pesetas. La definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamento, en horas de oficina, durante el plazo antes señalado, con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales organizadas por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), durante los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1981, en honor de la "Exaltación de la Santa Cruz", ofrece la actuación de la orquesta o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

Zarzuela del Pinar, 2 de julio de 1981.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1808

COCA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el 25 de los corrientes, acordó admitir a trámite solicitud presentada por don Fidel Maroto Blanco para el cambio de clasificación a suelo urbanizable programado los terrenos de su propiedad comprendidos en el sector B de suelo urbanizable y no programado, definido por el vigente Plan de Ordenación, en la zona "Eras Grandes", de esta villa.

Durante el plazo de un mes se podrán formular alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con lo prevenido en el Plan general o inadecuación de la zona designada para la actuación pretendida.

Coca, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2015

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 29 y 30 de agosto; a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de cinco días, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Salvador de Nicolás Cid.

1903

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTO

Don Marcelino García Arranz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganado ovino en el sitio de "La Plazuela", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riofrío de Riaza, a 30 de junio de 1981.—El Teniente de Alcalde, Fabián Gil.

1976

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del presente año; se encuentra el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 2 de julio de 1981.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1978

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para adquirir, mediante concurso, un vehículo de tracción mecánica, un compresor, una fotocopiadora y una escalera con destino a servicios municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para posibles reclamaciones.

Cantalejo, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1975

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don José María Arribas Gil se ha solicitado licencia municipal para la adaptación y apertura de local para "Discoteca", en la calle Escobar, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Vicente Rincón.

1850

CEDILLO DE LA TORRE

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio en curso.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Cedillo de la Torre, a 27 de junio de 1981.—El Alcalde accidental, Pedro López.

1951

BERNARDOS

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: Un millón cincuenta mil seiscientas cuarenta y tres pesetas.

Finalidad: Construcción de un frontón polideportivo.

Plazo de amortización: Tres años.

Tipo de interés: 16 por 100 anual.

Anualidad: 444.072 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los ingresados de los tributos por Contribución Urbana y el 10 por 100 de los impuestos indirectos.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Bernardos, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde.

2013

CABEZUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto de la Ordenanza municipal por industrias callejeras y ambulantes aprobada definitivamente por este Ayuntamiento.

Fundamento legal: Artículo 15, 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Objeto: El ejercicio ambulante de industrias y oficios.

Hecho imponible: La realización en la vía pública y bienes de uso público municipal los aprovechamientos referidos en el objeto de la exacción.

Tarifas: Por licencia diaria, 100 pesetas. Licencia mensual, 800 pesetas. Utilización del edificio municipal "La Panera", 200 pesetas diarias.

Sujeto pasivo: La persona que realice el aprovechamiento.

Cabezuela, 6 de julio de 1981.—El Alcalde, Manuel Sanz Gil.

1783

NAVAS DE ORO

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.150.000
2	Impuestos indirectos	850.000
3	Tasas y otros ingresos	3.518.000
4	Transferencias corrientes	4.700.877
5	Ingresos patrimoniales	12.423.123
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	8.000
7	Transferencias de capital	50.000
	Total ingresos	23.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal...	8.971.141
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.240.000
4	Transferencias corrientes	452.860
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.475.214
7	Transferencias de capital	3.500.000
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	10.785
	Total gastos	23.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde accidental, José Luis Molina Alonso.

1980

Ayuntamiento de Rapariegos

Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación de una persona para la limpieza de las dependencias de la Clínica Municipal, Escuelas y Dependencias de la Casa Consistorial de esta localidad; se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamietno por el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, donde pueden formularse las observaciones que estimen portunas.

Rapariegos, 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

1647

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra doña María-Eliana Montalvo Silva, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1981, la siguiente providencia: Ordenado por el señor Recaudador, en providencia, el día 4 de junio de 1981, el embargo de los bienes de la deudora doña María-Eliana Montalvo Silva, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como propiedad de dicha deudora la siguiente finca:

URBANA.—Número sesenta y ocho: Apartamento en planta segunda, denominado "54", del edificio "Cerezuelo 1", al sitio de la Buitrera, término de Cerezo de Arriba, con entrada por el pasillo, con una superficie útil de veintidós metros cuadrados. Se compone de cuarto de aseo, una terraza y un dormitorio-estar con armario empotrado, y elementos de cocina. Linda: Frente, pasillo; derecha, entrando, apartamento "52"; izquierda, apartamento "56", y fondo, espacio libre.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en este expediente por su débito de 969 pesetas de principal, más 193 pesetas de recargo de apremio y 1.780 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 2.942 pesetas, en concepto de urbana en los ejercicios de 1979 y 1980.

Notifíquese a la deudora doña María-Eliana Montalvo Silva y a su hermano don Fernado Montalvo Silva, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia) para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas del inmueble.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio y en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito tasador.

Sepúlveda, a 9 de junio de 1981. — El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8